



**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Central**

**Sucre – Bolivia**

**DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL  
CIVIL**

**LA IMPORTANCIA DE LAS TÉCNICAS DE  
NEGOCIACIÓN COMO ELEMENTO NECESARIO  
DENTRO DE LA CONCILIACIÓN EN LA AUDIENCIA  
PRELIMINAR DEL PROCESO CIVIL**

**Monografía presentada para obtener el  
Diploma Superior en  
Derecho Procesal Civil**

**Alumno: Gerardo Luis Echalar Ramirez**

**Sucre – Bolivia**

**2017**



**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Central**

**Sucre – Bolivia**

**DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL  
CIVIL**

**LA IMPORTANCIA DE LAS TÉCNICAS DE  
NEGOCIACIÓN COMO ELEMENTO NECESARIO  
DENTRO DE LA CONCILIACIÓN EN LA AUDIENCIA  
PRELIMINAR DEL PROCESO CIVIL**

**Monografía presentada para obtener el  
Diploma Superior en  
Derecho Procesal Civil**

**Alumno: Gerardo Luis Echalar Ramirez**

**Autor: Msc. Olga Mary Martínez Vargas**

**Sucre – Bolivia**

**2017**



## TABLA DE CONTENIDO (Índice)

**Tema: LA IMPORTANCIA DE LAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN COMO ELEMENTO DENTRO DE LA CONCILIACIÓN EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR DEL PROCESO CIVIL.**

<b>I.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
I.a) Antecedentes.....	1
I b) Justificación.....	3
I.c) Planteamiento del problema.....	4
I.d) Objetivos.....	4
1.e) Método.....	4
<b>II.- MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
II.1.- Generalidades en torno a la conciliación, antiguo sistema en el proceso civil y el actual Código Procesal Civil en Bolivia.....	6
II.2.- Negociación.....	10
<b>III ANALISIS NORMATIVO.....</b>	<b>21</b>
III.1.- La conciliación en la audiencia preliminar regulada en el Art. 366-2 del Código Procesal Civil.....	21
III.2.- Fundamentos y procedimiento legal de aplicación de la Negociación dentro de la conciliación para Jueces Públicos en materia civil y comercial .....	24
III.3.- Importancia de las técnicas de negociación en el proceso civil....	31
<b>VI.- CONCLUSIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>V.- BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>34</b>

## **DEDICATORIA**

Al Señor todo poderoso, esposa Francis e hijo Emanuel, pues son los seres que más amo, que constantemente me comprenden y me aman a pesar de mis errores.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Señor, por la oportunidad de tener vida y salud y poder participar en estas actividades académicas.

## **RESUMEN**

El trabajo trata de la importancia de las técnicas de negociación como elemento necesario dentro de la conciliación en la audiencia preliminar del proceso civil.

En el primer capítulo se hace la introducción, en la cual se justifica el trabajo, explicando porque son importantes técnicas de negociación dentro de la función jurisdiccional, siendo adecuado que los Jueces Públicos en materia civil conozcan y profundicen sobre las mismas, también se describe el planteamiento del problema, objetivos y métodos utilizados en el trabajo.

En el segundo capítulo se habla de las generalidades en torno a la conciliación, antiguo sistema en el proceso civil y el actual Código Procesal Civil en Bolivia, de la misma forma se sustenta con un aporte doctrinal sobre la audiencia preliminar, también se dedica un apartado esencial a la Negociación, a efectos de que la misma de pautas relativas al tema, desde distintas ópticas.

En el capítulo tercero se hace el análisis normativo del tema describiendo la conciliación, los fundamentos y procedimiento legal de aplicación de la negociación dentro de la conciliación para Jueces Públicos en materia civil y comercial.

En el capítulo cuarto se hacen las conclusiones en las cuales se determinó la importancia de que los Jueces Públicos conozcan técnicas de negociación dentro la conciliación, a ser aplicadas en la audiencia preliminar a efectos de una justicia más pronta y oportuna.

En el capítulo quinto la bibliografía del trabajo, debidamente documentada y ordenada.





## **LA IMPORTANCIA DE LAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN COMO ELEMENTO NECESARIO DENTRO DE LA CONCILIACIÓN EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR DEL PROCESO CIVIL.**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1.a) Antecedentes.-**

En la reforma procesal civil en Bolivia y la entrada en vigencia del Código Procesal Civil (Ley 439), se adoptan nuevas políticas actuales en el Estado Plurinacional boliviano, de ver por una justicia más rápida con un sistema de tendencia oral en los actos centrales del proceso civil y con la posibilidad de que mediante la conciliación (negociada) a instancia judicial, se brinde la opción, en aplicación del principio de solución del conflicto, de encontrar salidas más beneficiosas que un juicio ordinario, todo esto en continuidad con la denominada justicia de paz, traducida en nuestra Constitución con el principio del *Ñandereko* (Art. 8, vida armoniosa) que se traduce en un principio ético moral de la sociedad boliviana, que viene a ser una norma rectora para todos los cuerpos normativos ordinarios, todo para el vivir bien y que se encuentra regulada con la conciliación antedicha.

La intervención del Estado debe ser efectiva para solucionar los problemas jurídicos que puedan suscitarse entre las personas, y no buscar necesariamente que se tenga que instaurar un proceso hasta que el mismo tenga que llegar al fin en todas sus etapas y concluya mediante un juicio ordinario, que conlleva el riesgo de nulidades que puedan darse en su tramitación y pueda demorar el mismo, esa intervención debe buscar ser un elemento equilibrador de los conflictos civiles entre particulares.

Existen pues, varios institutos que requieren el ejercicio de los derechos, tanto para el demandante como para el demandado, para lograr una solución rápida y efectiva al conflicto por medio de una negociación, desde luego con intervención necesaria del Juez Público en lo Civil que deberá ver la

legalidad de los acuerdos a que lleguen las partes con una conciliación en la audiencia preliminar.

De ahí, que es importante determinar cuáles y cuantos son los momentos en los cuales la conciliación admiten la aplicación de técnicas de negociación, y que subsidiariamente recurren a la conciliación a efecto de que su aplicación pase de lo teórico a lo práctico, y así dicho instituto, concebido por el legislador, puedan materializarse en la práctica judicial habitual, con conocimiento de los jueces públicos de estas técnicas necesarias en una sociedad evolucionada.

El tema cobra especial importancia, cuando considerando el avance del derecho, la globalización y la tendencia a la especialidad, se pueda ver ciertas ramas del derecho y dentro de ellas áreas específicas, de donde también en el Derecho Procesal Civil, se puede pretender especialistas dentro de la función jurisdiccional con conocimiento sólidos en negociación, aplicada a la conciliación.

De los muchos problemas jurídicos, no todos admiten la negociación, sin embargo en muchos otros se puede ejercitar libremente la negociación como tal y así sacar un mejor provecho al sistema judicial en general, siempre dentro del marco de igualdad de condiciones de negociación, con la intervención activa de la autoridad jurisdiccional.

Con ello que resulta importante que se puedan determinar 1.- Como la conciliación interviene en la audiencia preliminar del proceso y en consecuencia que técnicas de negociación serían aplicables. y 2.- Describir ciertas técnicas básicas y modelos de negociación a efecto de su aplicación práctica; ello podrá contribuir a que la tecnicidad en cuanto a la negociación, la cual se ha practicado hasta ahora en forma empírica, y logre resultados efectivos en la aplicación de la conciliación, alcanzando niveles de efectividad y eficiencia, tal como establece el Art. 180 de la Constitución Política del Estado.

### **I.b) Justificación.**

La conciliación como un instituto dentro del proceso civil, debe siempre pretender ser justa y solucionar efectivamente el conflicto, ya que sin el cumplimiento de esta condición, la justicia y por ende el Derecho Procesal Civil, no cumplirían adecuadamente su misión. Con lo anotado se ponen de manifiesto algunos errores, que en vez de favorecer la credibilidad del sistema procesal, lo dañarán paulatinamente, y será considerado menos efectivo aún que el anterior, ya que los sujetos procesales actuarían en disconformidad, como multiplicadoras de la aplicación errada del cuerpo normativo, trayendo consigo la inseguridad jurídica y el caos social y la no credibilidad en el sistema judicial que hasta la fecha está tan dañado.

Son importantes las técnicas de negociación dentro la función jurisdiccional, para que respondan a la expectativa de justicia, aún más, cuando este concepto por la larga tradición en una sistema con tendencia más escrita, se ha visto distorsionado, siendo el nuevo enfoque diferente, debe necesariamente romper con estos viejos paradigmas y proyectar efectivamente una nueva línea en la idiosincrasia respecto a la solución de conflictos, con una adecuada negociación dentro de la conciliación cuando la normativa lo permita.

Visto de esta forma puesto que existe técnicas para la negociación efectiva para la solución del conflicto, los Jueces Públicos en Materia Civil, es necesario que conozcan y se profundicen sobre las mismas, y los fundamentos y descripción plasmada en este trabajo ha de ser un instrumento útil que ofrezca pautas relativas al tema y con ello se pueda socializar una negociación más equilibrada y el efecto consiguiente sea el de favorecer socialmente la aceptación del nuevo cuerpo procesal civil en la esfera de la conciliación, porque el juez debe promover dicha conciliación de oficio bajo pena de nulidad y con ello se puede mejorar la administración de justicia, descongestionando los casos que se den.